

Decreto No. 808, que autoriza la impresión de una emisión de sellos
de correos.

(G. O. No. 8852 del 18 de Abril de 1964)

República Dominicana

LA PRESIDENCIA

NÚMERO 808

VISTA la Ley No. 2161, sobre Especies Timbradas del 18
de julio de 1950;

CONSIDERANDO que la ocasión del Bicentenario de la
fundación de Sanl, cuyos festejos se extienden hasta el 21 de
noviembre próximo, es propia para rendirle homenaje al
Generalísimo Máximo Gómez, uno de sus hijos más egregios;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo
75 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se autoriza una emisión de sellos postales para
el franqueo ordinario de la correspondencia, en los siguientes
tipos y cantidades:

500.000 (Quinientos mil) sellos del tipo de dos centavos para
franqueo ordinario, color azul;

500.000 (Quinientos mil) sellos del tipo de seis centavos pa-
ra franqueo ordinario, color sepia.

Art. 2. Los sellos de dos centavos tendrán 21 mm. de an-
cho por 35 mm. de alto; en el lado izquierdo y en la parte su-
perior llevarán la leyenda "Bicentenario de la fundación de
Sanl" en el centro, enmarcada en un cuadro, la effigie del Ge-
neralísimo Máximo Gómez, con su nombre debajo; inmediata-
mente más abajo la palabra "Correos" y el valor facial, y a fo-
do lo ancho de la parte inferior la leyenda "República Domi-
nicana".

Los sellos de seis centavos tendrán las mismas dimensiones y características que los de dos centavos, a excepción del valor facial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Decreto No. 809, que concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella a Su Exc. Sr. Guelfo Zamboni, Embajador de Italia.
(G. O. No. 8852 del 18 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 809

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Señor Guelfo Zamboni, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia ante el Gobierno Dominicano;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Concede a Su Excelencia Señor Guelfo Zamboni, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia ante el Gobierno Dominicano, la condecoración de